Es a su cargo se le reciuan y passen en ella trecientos y sesenta
y dos reales y treynta y dos mrs. que valen doce mill
cientos y quarenta maravedis. Por tantos que por acuer
do desta ciudad y cedula del Sr. Fran.co de Valcarcel bera
ca Pitan de la artilleria desta ciudad dio y pago al pagador
don Ju.o Giner de dos quintales de polvora que se tomaron
de la casa de municion de su mag. con sus barriles
para cargar las piezas de los baluartes desta ciudad
por la nueba que se tubo de la venida del serenissimo
Principe de la mar para aquella salida con ella como
todo parecio del acuerdo desta ciudad cedula y certi
ficacion del Sr. Fran.co de Valcarcel comissario y cargo que
de la dicha polvora se hizo Ju.o Serrano con todo lo qual
y este libramiento tomando la razon del ginecdias
contador mandaron se le reciuan y passen en quenta
los dichos trecientos sesenta y dos reales y treynta y dos
maravedis sin otro recado alguno

Libramiento

Ansimismo mandaron dar su libramiento
en forma para que en la quenta que diere
Pedro de Florez mayordomo de los propios
desta ciudad de lo que dellos es a su cargo se le
reciuan y passen en ella ciento y veynte y
quatro reales y veynte y quatro mara
vedis que valen quatro mill ducientos y qua
renta maravedis. Por tantos que por acuerdo
desta ciudad y cedula y orden del Sr. Alonso
Cortejo Regidor y comissario para esto nom
brado dio y pago a las personas que lo ubie
ron de caber por el bastimento que se les
tomo para el rebato que por mandado de su
ciudad corrio por tierra el Sr. Capitan Ju.o Go
de Sepulveda Regidor y sustento de la
dicha gente como todo parecio del
acuerdo desta ciudad cedula y orden
y certificacion del dicho Sr. Alonso Cortejo